



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 047

VISTO: Los Exptes. Nº 14.451-M17(I)-S-17 y Nº 14.452-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de las Facturas B Nº 0001-00000285 de fecha 16/10/2017 y Nº 0001-00000286 de fecha 31/10/17, emitidas por el importe total de \$ 22.781,25 (pesos veintidos mil setecientos ochenta y uno con veinticinco centavos) cada una; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las aludidas Facturas, emitidas por la Firma "FRACO", de Cossio Francisco José, por el servicio de logística del material verde, distribución de chips en canteros, con camioneta, tractor, minicargador, asesoría y desarrollo del proyecto en procesamiento de material verde orgánico para la producción de compost, fertilizantes orgánicos, líquido y granulado; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD con que se debía dar cumplimiento a nuestra obligación de brindar mantenimiento del arbolado de nuestra Ciudad."; a continuación indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial Nº 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24) y por último solicita que se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que, además, dicha solicitud obrante a fs. 1 cuenta con la rúbrica del Sr. Director de Medio Ambiente;

Que en cada Expte. interviene la Dirección de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda en cada uno de los Exptes. en cuestión dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "FRACO", de Cossio Francisco José, con domicilio en calle Anzorena Nº 100 - Yerba Buena - Tucumán, por el servicio de logística del material verde, distribución de chips en canteros, con camioneta, tractor, minicargador, asesoría y desarrollo del proyecto en procesamiento de material verde orgánico para la producción de compost, fertilizantes orgánicos, líquido y granulado prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1); en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

19 ENE 2018

///...
DECRETO Nº 047

<i>Expte. Nº</i>	<i>Factura B Nº</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Importe</i>
14.451-M17(I)-S-17	0001-00000285	16/10/17	\$ 22.781,25
14.452-M17(I)-S-17	0001-00000286	31/10/17	\$ 22.781,25

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS -

Manuel Alberto Courel
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Hector O. Aguirre
HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA